REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA DIRECTIVA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución SMV No. JD-11-17
De 5 de abril de 2017

La Junta Directiva
de la Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999, y sus modificaciones, establece que la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores podrá cancelar, de oficio o a petición de parte, el registro de las entidades calificadoras de riesgo.

Que el artículo 11 del Acuerdo No. 12-2001 de 2001 determina los requisitos que deben cumplir las entidades calificadoras de riesgo para la cancelación voluntaria de su registro.

Que, a través de Resolución SMV No. 307-13 de 23 de agosto de 2013, la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió autorizar el registro como entidad calificadora de riesgo a **Class International Rating Calificadora de Riesgos, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 786857, Documento 2280988, de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el 16 de noviembre de 2012.

Que, mediante memorial presentado el 30 de enero de 2017, el apoderado legal de **Class International Rating Calificadora de Riesgos, S.A.** solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la cancelación de su registro como entidad calificadora de riesgo.

Que dicho memorial estuvo acompañado de la documentación que prescribe el citado artículo 11 del Acuerdo No. 12-2001 de 2001, entre estos: las constancias de publicación en un diario de circulación nacional (La Prensa) por 3 días consecutivos (30 y 31 de enero de 2017 y 1 de febrero de 2017) del Aviso de Cancelación del respectivo registro.

Que, ponderando la documentación acopiada a la solicitud de **Class International Rating Calificadora de Riesgos, S.A.** y al transcurrir más de treinta (30) días calendarios desde la última publicación del Aviso de Cancelación, sin que se recibiese alguna objeción a la misma, en virtud de lo establecido en las referidas normas legales, procederemos con la cancelación de este registro.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de la facultad legal que establece el artículo 105 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999,

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELAR** el registro como entidad calificadora de riesgo a **Class International Rating Calificadora de Riesgos, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 786857, Documento 2280988, de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el 16 de noviembre de 2012, autorizado mediante Resolución SMV No. 307-13 de 23 de agosto de 2013.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a **Class International Rating Calificadora de Riesgos, S.A.** que, a partir de la notificación de la presente resolución, no puede desarrollar las actividades propias de una entidad calificadora de riesgo.

TERCERO: **COMUNICAR** que contra esta resolución cabe recurso de reconsideración ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, como

organismo máximo, y para su interposición se cuenta con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999, Acuerdo No. 12-2001 de 2001 y concordantes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lamberto Mantovani
Presidente de la Junta Directiva

José Ramón García de Paredes
Secretario de la Junta Directiva

/jy/aa.

REPUBLICA DE PANAMA

A los diez días del mes de abril
de dos mil diecisiete
a las 12:35 p.m. m, notifiqué
al señor(a) Daniel A. Ledezma
que antecede

El notificado(a),
Daniel A. Ledezma